



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 18 Diciembre de 1913.

Las presiones elevadas se hallan sobre las islas británicas y se extienden hasta la península ibérica, sobre la cual aparece todavía un núcleo anticiclónico que se va retirando hacia el Noroeste; al Occidente de las Azores, muy lejos aún de nuestras costas, se halla una borrasca que camina lentamente hacia Europa,

El tiempo se mantiene bueno, de cielo generalmente nebuloso, vientos flojos de dirección variable y temperatura poco elevada; la máxima de ayer fué de 17 grados en Alicante, Huelva y San Fernando, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en León, Sorla y Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Oádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagorla, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Las altas presiones residen al Occidente de Europa. Son probables las nieblas, en las costas gallegas principalmente.

**NOTA.** Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del día 18 de Diciembre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 657<sup>m</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y d.	Temperatura en Gr. C.	Humedad relativa. 0/100	VIENTO			Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de fát.	Alcivia ó nuevo en m/m.		
04	709.75	-2.0	93	Calma...	0=Calma.....	>	Niebla.	Temperatura máxima á la sombra.... 6.1
8	708.75	-2.3	94	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... -3.6
12	708.97	-1.6	93	ENE....	1=Ventolina..	>	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 32.8
16	708.68	4.5	71	Calma...	0=Calma....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -6.2
18	707.43	5.4	69	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 86
20	707.61	1.8	84	Idem....	0=Idem.....	>	Oasi despejado	

## SUBASTAS

### Alcaldía Constitucional de Palma.

A tenor de lo acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de hoy, en su Salón consistorial, á la hora once del día 20 del presente mes, se celebrará segunda subasta, para el aprovechamiento y recaudación del arbitrio municipal, Plaza Mayor, con arreglo al tipo y pliego de condiciones que rigieron para la primera licitación, anunciados en la GACETA DE MADRID, número 810 y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 7.310, correspondientes ambas publicaciones al 6 de Noviembre próximo pasado, con la limitación de que el contrato se estipulará tan solo para los años 1914 y 1915.

Casas Consistoriales de Palma de Mallorca á 15 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, el Conde de Orosán.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Benito Pons y Fábregues. S—992

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda de Huesca.

Por el presente edicto se hace público que el arrendatario del cobro de las Contribuciones é impuestos de esta provincia, usando de las facultades que le confiere el artículo 4.º de la Instrucción para el servicio de la recaudación vigente, ha dispuesto que en el sucesivo, y á partir del 1.º del año próximo 1914, las zonas recaudatorias primera y segunda de Jaca, se denominen zona de Jaca y de Embún, respectivamente.

Por lo que respecta á la de Jaca, se anuncia que radicará en la ciudad la

Oficina del Recaudador auxiliar, y correspondarán á ella los 36 pueblos que á continuación se detallan:

Abay, Aca, Acumuer, Aragaus del Solano, Aso de Sobremonte, Atarós, Bargnas, Barbenuta, Bases de Garcipollera, Biosens, Camás, Canfranc, Cartrana, Castiello de Jaca, El Pueyo de Jaca, Escarriella, Escuer, Espuñolcas, Gavín, Guasa, Hoz de Jaca, Jaca, Lanuza, Larrás, Oliván, Panticosa, Piedrafita, Sabiñánigo, Sallent, Santa Cruz, Sardas, Senegús, Tramacastilla, Villanna, Yebra y Yesero.

La zona de Embún, en cuyo pueblo se establece la Oficina central, la compondrán los 22 pueblos siguientes:

Aias, Anó, Aragüés del Puerto, Arbués, Bailo, Berdún, Binles, Boran, Embún, Esposa, Fago, Hecho, Jass, Javierregay, Larús, Majones, Martes, Santa Cilia, Santa Eagraola, Sinués, Urduos y Villarreal.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en la Instrucción de referencia, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y personas afectas á la recaudación.

Huesca, 13 de Diciembre de 1913.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra. P—6387

### Agencia ejecutiva de la zona de Horcajo de Santiago (Oueña)

D. Eusebio Risueño Girón, Agente ejecutivo, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Horcajo de Santiago (Oueña).

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra la Capellanía de Beata Tineo, por débitos de su Contribución rústica, he dictado la siguiente

«Providencia.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la

Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas de todos y cada uno de los años que expresa la referida certificación en un sólo expediente individual, considerándose todos apremiados en el segundo grado en que desde luego se encuentran».

Y para poder realizar con más prontitud el descubierto se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de las fincas que se designen al efecto, si en el término de veinticuatro horas no satisfacen el principal, recargos, costas y gastos, cuyo descubierto es como sigue:

Años y conceptos á que corresponden el débito.

	Pesetas.
<b>RÚSTICA</b>	
1909.....	31,85
1910.....	119,62
1911.....	117,23
1912.....	116,78
1913, primero, segundo y tercer trimestres.....	87,27
<b>TOTAL.....</b>	<b>472,55</b>

Recargos de apremio de primero y segundo grado al 15 por 100. 70,87  
Més las costas y gastos á justificar.

Y refiriéndose sólo al deudor expresado, que no tiene en esta localidad persona que le represente, ni haber participado al señor Delegado de Hacienda el lugar de su residencia, como proviene el artículo 142, se le notifica por medio del presente, que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á cuyo fin se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda, por conducto de la Sociedad arrendataria de Contribuciones de esta provincia, á los efectos de que se sirvan ordenar su in-

serción, como dispone la vigente Instrucción.

Horsajo de Santiago, 30 de Noviembre de 1913.—El Agente, Eusebio Risaueño.  
P—6399

### Agencia ejecutiva de la zona de Illescas.

**Contribución rústica.—Varios años.**

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. José Gómez Brunete, se ha dictado, con fecha 12 de Diciembre, la siguiente

**Providencia.**—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente a D. José Gómez Brunete, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 17 de Diciembre, a las once horas, en Toledo, ante el Notario de turno D. Juan Moreno Esteban.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriéndolo a éste para que concurra a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y refiriéndose a D. José Gómez Brunete, la anterior providencia, se la notifico en forma como se tiene acordado.

Illescas, 12 de Diciembre de 1913.—El Agente, Pedro Casado. P—6401

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo se ha dictado con fecha 12 de Diciembre, la siguiente

**Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.**—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Domingo Cabañiza Díaz, con respecto a la finca número 1.943 del término de Illescas, al sitio de Valdeobos, de caber cuatro hectáreas 92 áreas 14 centímetros; linda: al Norte y Poniente, con los herederos de Sixto Haedo; Sallente, Daniel Díaz, hermanos, y al Sur, Luis de la Fuente; por el importe de 1.518 pesetas 90 céntimos, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

Lo que comunico a D. José Gómez Brunete, en forma como está previsto.

Illescas, 12 de Diciembre de 1913.—El Agente, Pedro Casado. P—6400

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Moncada.

D. Ramón Estellés San Pedro, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en este término municipal contra D. Bernardo Díaz Talens por débitos de Contribución territorial (rústica y urbana) en los años 1906 al tercer trimestre de 1913 inclusive, importantes 365,12 pesetas, en fecha de ayer le ha sido embargada la finca siguiente:

Una casa situada en Carpesa, calle de San Roque, número 4, manzana 1.ª, y contigua a ella un huerto cercado de pared, comprensivo de dos hanegadas y un cuartón, lindante: por Oriente, con tierras de D. Vicente Duralde, acequia y dicha calle en medio; por Mediodía, casa de Vicente Andrés; por Poniente, tierras de D.ª Joaquina Gil Pérez, pared del huerto en medio, y Norte, con casas de herederos de Peiro Palanca.

En su consecuencia, en el mismo día he dictado la siguiente

**Providencia.**—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que, en el término de tres días, entregue al que suscriba los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Carpesa, 6 de Diciembre de 1913.—Ramón Estellés.—V.º B.º: el Tesorero de Hacienda, F. Saurá. P—6395

D. Jesús Álvarez Escamilla, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda pública de esta provincia, con ejercicio en la quinta zona de Belmonte y pueblo de Corvera.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito por débitos de contribuciones directas contra D. Jesús Navarro Ortega, de domicilio ignorado y hacendado en el pueblo arriba expresado, en este día de la fecha se ha procedido al embargo de la siguiente finca:

Una casa-habitación, compuesta de planta baja y cámaras, sita en esta población y calle de la Parrilla, linda: derecha a izquierda, calle, y espaldada, Dorotea Valencia.

Y con el fin de que esta notificación de embargo no carezca de los requisitos legales, se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, toda vez que el deudor no ha participado a la Delegación de Hacienda su domicilio ni designado persona que legalmente le represente, como expresado artículo determina.

Corvera y Diciembre de 1913.—El Recaudador, Jesús Álvarez. P—6397

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Provencio.

D. Ovidio Trilla Jiménez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Provencio.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, perteneciente a los años 1888-89 al tercer trimestre de 1913, de esta población, he dictado la siguiente

**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indicarse, se le notifica por medio de la pre-

sento, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudor que se cita.*

Ramón Catalán Martínez, 469,60 pesetas.

En Provencio a 28 de Noviembre de 1913.—El Recaudador, Ovidio Trilla. P—6403

### Recaudación de Contribuciones de San Clemente.

D. Alfonso González y Bonet, Agente ejecutivo per Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Pedro Cabrera Castro herederos, por débitos de Contribución rústica y urbana, de que se tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

**Providencia.**—Resultando que en la subasta celebrada el día 23 de Octubre fueron rematadas las fincas embargadas al deudor Pedro Cabrera Castro y herederos, según se detalla en la providencia de adjudicación unida a este expediente:

»Visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procédase al otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario D. Enrique Sánchez Oñate, vecino de esta villa, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de dicho señor, tres días después de insertada esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, notifíquese ésta a los herederos del deudor, y en su día al adjudicatario.

Y siendo los herederos del deudor de domicilio ignorado, se les notifica por medio del presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, a fin de que pueda ser publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

San Clemente, 27 de Noviembre de 1913. El Agente, Alfonso González. P—6406

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Santa María del Campo.

D. Manuel López García, Recaudador auxiliar per Contribuciones en el pueblo de Santa María del Campo.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. José Huerta, por débitos de Contribución territorial de que ya se tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha, la siguiente

**Providencia.**—No habiendo satisfecho D. José Huerta, los descubiertos que constan en este expediente, procédase a la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial de esta villa, quince días después de insertado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquellos cuantos requisitos exige el artículo 95.

Lo que hago público por medio del presente y en cumplimiento á lo mandado, lo que sigue:

1.º Que los bienes cuya enajenación se intenta, radican todos ellos en este término municipal y no pesa sobre los mismos carga de ninguna clase, detállandose como sigue:

Una tierra, en el paraje denominado Corral del Escalón, de caber dos fanegas 11 celemines y dos cuartillos, equivalentes á una hectárea 90 áreas y 48 centiáreas; linda: por Saliente, el corral; Mediodía, senda del Carlejo; Poniente, camino viejo de Villar de la Encina; y Norte, Andrés Tribaldos; valorada para la subasta en 445 pesetas.

Otra en el paraje denominado Ojo de Buey, de caber dos fanegas y seis celemines, equivalentes á una hectárea 60 áreas y 98 centiáreas; linda: por Saliente y Mediodía, D. Luis Moya; Poniente y Norte, herederos de Matías Gallardo; valorada para la subasta en 225 pesetas.

Otra en el paraje denominado Cerro de Juan Blanco, de caber tres fanegas y seis celemines, equivalentes á dos hectáreas 25 áreas y 37 centiáreas; linda: por Saliente, Manuel Rubio; Mediodía, Andrés Tribaldos; Poniente y Norte, D. Castaño Hellín; valorada para la subasta en 175 pesetas.

2.º Que el deudor puede librar las fincas hasta el momento de la celebración de la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubieran adquirido, cesarán de manifestar en esta Oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si ello hubiera ninguno, serán suplidos por los medios establecidos en el artículo 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores tendrán que conformarse con ellos sin derecho á exigir otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la subasta, el 5 por 100 del capital de cada finca.

5.º Que en obligación del romatante, entregar en el acto el importe sobre el depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si verificada la subasta no pudiera ultimarse ésta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del romate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Y siendo el deudor de domicilio desconocido, se le notifica y anuncia la subasta de las fincas por medio del presente, que por triplicado se remite en unión de la certificación de libertad de cargas á la Tesorería de Hacienda, á fin de que pueda ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Santa María del Campo, 8 de Diciembre de 1913.—El Agente, Manuel López. P—6405

D. Manuel López García, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Santa María del Campo.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. José Huerta por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en el paraje denominado Corral del Escalón, de caber dos fanegas 11 celemines y dos cuartillos, que linda: por Saliente, el Corral; Mediodía, senda del Carlejo; Poniente, camino viejo de

Villas de la Encina, y Norte, Andrés Tribaldos.

Otra en el sitio denominado Ojo de Buey, de caber dos fanegas y seis celemines; linda: por Saliente y Mediodía, D. Luis Moya; Poniente y Norte, herederos de Matías Gallardo.

Otra en el sitio llamado Cerro de Juan Blanco, de caber tres fanegas y seis celemines, que linda: por Saliente, Manuel Rubio; Mediodía, Andrés Tribaldos; Poniente y Norte, D. Castaño Hellín.

También en el mismo día se ha dictado providencia requiriendo al deudor para la presentación de títulos.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

En Santa María del Campo á 28 de Noviembre de 1913.—El Recaudador, Manuel López. P—6407

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Tarancón.

D. Eusebio Risueño Girón, Agente ejecutivo recaudador de Contribuciones directas de la segunda zona de Tarancón y pueblo de Villamayor de Santiago (Cuenca).

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que vengo instruyendo al deudor D. Juan Tomás Suárez (herederos) por el concepto de rústica y débito de 774,69 pesetas, más los recargos de apremio de primero y segundo grado y las costas y gastos que se originan, se ha practicado el embargo de las fincas siguientes:

1.º Una tierra en este término municipal y sitio llamado la Estacada, de caber unas cinco fanegas, que linda: por Saliente, Pablo Viana, Poniente, Francisco Caballero; Mediodía, herederos de D. Ignacio Nieves, y Norte, D. Gregorio García Pando.

2.º Otra tierra en la zona de la Caridad, de caber unas siete fanegas, que linda: por Saliente, Felipe Sánchez, Poniente, Benito Rodríguez; Mediodía, herederos de Pedro Pradillo, y Norte, don Luis de la Encina.

3.º Otra tierra, de caber unas ocho fanegas, en los Almirantes, que linda: por Saliente, José Plaza; Poniente y Mediodía, D. Ambrosio Borán, y Norte, herederos, vecinos de Villanueva.

Y como el contribuyente referido es de domicilio desconocido, por no haber señalado al señor Delegado de Hacienda de esta provincia ni hecho la designación de su representante que determinan los párrafos 1.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en armonía con lo dispuesto en los mismos, se remite el presente objeto á la Tesorería de Hacienda de esta provincia por conducto del arriero de Contribuciones, Sros. García y Compañía, para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de que llegue á conocimiento del público y de los interesados el embargo practicado.

Villamayor de Santiago á 1.º de Diciembre de 1913.—Eusebio Risueño. P—6410

D. Eusebio Risueño Girón, Agente ejecutivo recaudador de Contribuciones directas en la segunda zona de Tarancón y pueblo de Villamayor de Santiago (Cuenca).

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que vengo instruyendo contra la contribuyente doña D.ª Juliana Velázquez (herederos) por débitos de Contribución rústica, importando 1.832,59 pesetas, más los recargos de apremio de primero y segundo grado y costas y gastos del procedimiento, cuyo importe corresponde á ejercicios y años que ya concierne por notificación anterior, se ha practicado el embargo de las fincas siguientes:

1.º Una tierra secano en este término municipal y paraje llamado Corbatacas, de caber unas cuatro fanegas y tres celemines, que linda: por Saliente, camino de los carros; Mediodía, D. Rafael Girón; Poniente y Norte, León Osorio.

2.º Otra tierra en el mismo término y sitio llamado Peñuelas, de caber unas dos fanegas; linda: Saliente, D. Mateo de la Torre; Mediodía, Peñuelas; Poniente, el camino, y Norte, herederos de Castor Ruescas.

3.º Otra tierra en dicho término y sitio llamado camino de arriba, de caber unas dos fanegas, que linda: por Saliente y Mediodía, herederos de D. Manuel Velázquez; Poniente, Castor Ruescas, y Norte, Cipriano Fernández.

4.º Otra tierra en igual término y sitio llamado cueva del Tejarejo, de caber unas ocho celemines, que linda: por Saliente, herederos de Hilario García; Mediodía, el mismo Hilario; Poniente y Norte, D. José Vicente Orea.

5.º Otra tierra en repetido término y sitio llamado camino Blanquillo, de caber unas cinco fanegas, que linda: por Saliente, herederos de D. Ricardo Durán; Mediodía, el camino; Poniente, herederos de D. Ignacio Nieves, y Norte, herederos del Marqués de Casa Pacheco.

Y como la deudora no se le conocen herederos ni representantes alguno en esta localidad, en armonía con lo que precep-túa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite éste por triplicado á la Tesorería de Hacienda de esta provincia por conducto de la Sociedad arrendataria de Contribuciones señoras García y Compañía, pidiendo otro ejemplar en la tabla de anuncios de esta localidad, y que se anuncia en los periódicos oficiales Boletín de la provincia y en la GACETA DE MADRID, al objeto de que pueda llegar á conocimiento de los interesados y del público el embargo de fincas practicado.

Villamayor de Santiago á 1.º de Diciembre de 1913.—El Agente, Eusebio Risueño. P—6411

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdepeñas.

D. Agustín Necedal Molina, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1911, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores habiéndolos bastados que á continuación se expresan:

A herederos de Juan Amunátegui. Un cereal sito en la partida de Aberturas, de este término, de cabida 16 hectáreas nueve áreas 89 centiáreas, que linda: por Norte, Clemente Donsaire; Sur, Al-

Ionso Navas; Este, camino, y Oeste, Alfonso Navas.

A la Capellanía de Pedro Castro Escobar:

Un erial á pastos, sito en la partida de Plzonillo, de este término, de cabida 85 áreas 86 centiáreas, que linda: por Norte, con camino Santamaría; por Sur, Juan Manuel Ortega; por Este, Angel Núñez, y por Oeste, Juan Manuel Ortega.

A D. Manuel Contreras Barchino:

Una viña sito en la partida de Peláez, de este término, de cabida tres hectáreas 54 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con Antonio Nieto; por Sur, camino del Pozo; por Este, Eusebio García, y por Oeste, Luis Contreras.

A herederos de Juan Espinosa Fresco:

Un cereal, pastos, sito en la partida de Cabo-Dehesa, de este término, de cabida 96 áreas 58 centiáreas, que linda: por Norte, con Eusebio Vasco; Sur, el mismo; Este, Luis Cejudo, y Oeste, Eusebio Vasco.

A Josefa García Rojo Caravantes:

Una vid secano sito en la partida de Carril Cordovilla, de este término, de cabida una hectárea 28 áreas 79 centiáreas, que linda: por Norte, Gregorio García; Sur, Isabel Sánchez; Este, Manuel Moreno, y Oeste, Polayo Merlo.

A Antonio García Loro:

Una era de emparbar sito en la partida de Carretera, de este término, de cabida 32 áreas 19 centiáreas, que linda: por Norte, tierra; Sur, casa; Este, carretera, y Oeste, camino.

A José María García Pérez:

Una viña sito en la partida de Carretera de Daimiel, de este término, de cabida 96 áreas 60 centiáreas, que linda: por Norte, Miguel Blanco; Sur, herederos de Pedro González; Este, Jerónimo Pehasco, y Oeste, Juan Navarro.

A Angel González Prats:

Una viña sito en la partida de Carretera del Moral, de este término, de cabida sesenta hectáreas un área tres centiáreas, que linda: por Norte, camino de los Oléigos; Sur, Antonio Molero; Este, herederos de Juan Antequera, y Oeste, herederos de Juan Camiaero.

A D. José Joroto de la Torre:

Un cereal sito en la partida de El Oristo, de este término, de cabida una hectárea 93 áreas 19 centiáreas, que linda: por Norte, Manuel Merlo; Sur, Carmelo Barco; Este, Juana Merlo, y Oeste, José Cornejo.

A herederos de Juan Diego Laguna:

Un cereal, pastos, sito en la partida de Cabo-Dehesa, de este término, de cabida 64 áreas 49 centiáreas, que linda: por Norte, José Molina; por Sur, Dolores Enaño; por Este, Eusebio Vasco, y por Oeste, Luis Cejudo.

A D. Manuel López Atochero y Ruiz de Elvira y otro:

Un cereal sito en la partida de Abertura, de este término, de cabida se ignora, y linda: por Norte, Pedro Elipse; Sur, Teodora Oñemara; Este, Raya del término, y Oeste, Bonifacio Martín.

A D. José López de Pablo:

Una noria, cereales patatas, sitas en la partida de Alcaide, de este término, de cabida una hectárea 93 áreas 19 centiáreas, que linda: por Norte, con Manuel E. Migallón; por Sur, Luis López Garrido; por Este, Josefa Carrión, y por Oeste, Carril del Alcaide.

Al mismo:

Una viña sito en la partida de Alcaide, de este término, de cabida una hectárea siete áreas 33 centiáreas, que linda: por Norte, María Camareasa; Gallente, María

Camareasa; por Este, Fernando Arias, y por Oeste, María Camareasa.

A Josefa Maroto Maroto:

Una vid secano, sito en la partida de Casa de la Obeta, de este término, de cabida una hectárea 93 áreas 18 centiáreas; linda: por Norte, Vicente Caminero; Sur, Alfonso Merlo; Rodero; Este, herederos de Pedro González, y por Oeste, los mismos.

A la misma:

Una viña sito en la partida de Carril Hoya, de este término, de cabida naz hectárea 23 áreas 79 centiáreas, que linda: por Norte, con Aquilino Lucas; por Sur, Sendal; por Este, Aquilino Lucas, y por Oeste, Vicente Patón.

A D. Leopoldo Maroto Maroto:

Un cereal quillón, sito en la partida de Camino, de este término, de cabida 96 áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, camino; Sur, herederos de Blas Maroto; por Este, Antonio José Vasco, y por Oeste, herederos de Eugenio Maroto.

A María Tomasa Maroto Sánchez:

Un cereal sito en la partida de Pozo Lucas, de este término, de cabida 48 áreas 29 centiáreas, que linda: por Norte, Pedro Fernández; Sur, Francisco Gómez, Este, Pedro Fernández, y por Oeste, Vicente Caminero.

A D. José Márquez:

Una viña sito en la partida de Camino de San José, de este término, de cabida 64 áreas 40 centiáreas, que linda: por Norte, con José Tristo; Sur y Este, Isidra Vallente, y por Oeste, Manuel Prieto.

A D. Juan Martínez Gómez:

Una viña sito en la partida de Carril Can Caracoro, de este término, de cabida 13 áreas 41 centiáreas, que linda: por Norte, con Gervasia Moreno; Sur, Tomás Madrid, y por Este, dicho camino.

A D. Francisco Medina García:

Una viña sito en la partida de Camino del Pozo, de este término, de cabida 21 áreas 47 centiáreas, que linda: por Norte, con Juan Antonio Medina; por Sur, Sebastián León; por Este, Francisco González, y por Oeste, Josefa Carrión.

A herederos de Francisco Merlo:

Una vid secano, sito en la partida de Abertura, de este término, de cabida 11 hectáreas 58 áreas 12 centiáreas, que linda: por Norte, con Ubaldo Merlo; por Sur, Eusebio García y otro; por Este, Antonio García y otros, y por Oeste, Francisco Cordovilla.

A D.ª María Antonia Merlo Córdoba:

Una viña sito en la partida de Camino Casa de Oriado, de este término, de cabida 75 áreas 13 centiáreas; que linda: por Norte, con Juan Antonio del Fresno; Sur, Cumbre del Cerro, y por Este, Jerónimo Sánchez.

A Segunda Morio López:

Un cereal sito en la partida de Carril, de este término, de cabida 48 áreas 29 centiáreas, que linda: por Norte, Miguel García; Sur, Vicente Donado; Este, Pedro Sánchez, y por Oeste, Jerónimo Díaz.

A D. Antonio Merlo Niemonon:

Un cereal sito en la partida de Camino de la Torre, de este término, de cabida una hectárea 28 áreas 75 centiáreas; que linda: por Norte, Juan Antonio Rubio; Sur, Manuel Tollo; Este, Manuel Prieto, y por Oeste, Narciso Barrota.

A D. Juan José Merlo Sánchez:

Un cereal y vid secano, sito en la partida de Casa Carrasco, de cabida cuatro hectáreas dos áreas 47 centiáreas, que linda: por Norte, cañada del Peral; Sur, Josefa Yobanes; por Este, Antonio Merlo, y Oeste, Luis Caminero.

Al mismo:

Un olivar, sito en la partida de Carril de los Herreros, de este término, de

cabida 64 áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con herederos de Vicente Molina; Sur, Carmelo Vasco; por Este, Carmelo Vasco, y por Oeste, camino de la Fuente Chico.

A D. José Molina Moreno:

Un cereal á pastos, sito en la partida de Cabo-Dehesa, de este término, de cabida 64 áreas 40 centiáreas, que linda: por Norte, con herederos de Juan Diego Espinosa; Sur, herederos de Juan Diego Laguna; por Este, con Eusebio Cejudo, y por Oeste, Luis Cejudo.

A D. Antonio Moreno Rubio:

Un cereal sito en la partida de Pizarrilla, de este término, de cabida 64 áreas 39 centiáreas, que linda: por Norte, con Francisco Oñemara; por Sur, Tomás Maroto; por Este, María Sánchez, y por Oeste, Francisco Donado.

A D.ª Juliana Muñoz Serrano:

Una viña, sito en la partida de Carril de Yoso, de este término, de cabida 59 áreas, que linda: por Norte, con herederos de Ramón Cejudo; Sur, herederos de Trinidad Paz; Este, Pedro María Muñoz, y Oeste, Carril del Yoso.

A D. Juan Pacheco Galán:

Una vid secano, sito en la partida de Revol, de este término, de cabida dos hectáreas 48 áreas 25 centiáreas; que linda: por Norte, Antonio Molina; Sur, Francisco Caminero; Este, Francisco Lérica, y Oeste, Manuela López.

Al mismo:

Una vid secano, sito en la partida de Camino de la Zarza, de este término, de cabida una hectárea 60 áreas 98 centiáreas; que linda: por Norte, con Gregorio Pérez; Sur, Vicente Rodríguez; Este, herederos de Antonio Ruiz, y por Oeste, herederos de Santiago García.

A D. Cayetano Pardo y Luisa Arias:

Un regadío noria cereales, patatas, sito en la partida de Bernaldina, de este término, de cabida dos hectáreas 57 áreas 58 centiáreas, que linda: por Sur, María Álvarez, y Oeste, José María Alumbroza.

A D. José María Pérez Rodríguez:

Un cereal pastos, sito en la partida de Fontañillas, de este término, de cabida 96 áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, Manuel Merlo; Sur, Juan Ruiz, Este, Vicente Pérez, y Oeste, Polayo Merlo.

A Valentina Pines Pines:

Un regadío noria cereales patatas, sito en la partida de camino del Pozo de la Vid, de este término, de cabida una hectárea 60 áreas 99 centiáreas, que linda: por Norte, Lino Contreras; Sur, camino; Este, Luis Contreras, y Oeste, Juan Valle y otro.

A D. Francisco Rodríguez López:

Un cereal, sito en la partida de camino Torrequeva, de este término, de cabida 89 áreas 48 centiáreas, que linda: por Norte, Eugenio Hurtado; Sur, Marcos García; Este, Gabriel Cejudo, y por Oeste, Teresa Cejudo.

A herederos de Manuel Sánchez:

Un olivar, sito en la partida de Marabón, de este término, de cabida una hectárea 93 áreas 19 centiáreas, que linda: por Norte, Pedro Antonio España; Sur, viuda de Roca; por Este, Alfonso González, y por Oeste, Pedro Antonio España.

A D. Juan José Sánchez Ballesteros:

Una vid secano, sito en la partida de Paredazos del Rey Moro, de este término, de cabida de 30 áreas, que linda: por Norte, Teresa Sánchez; Sur, Gregorio Molero; Este, Juana González, y Oeste, Eugenio Sánchez.

A los herederos de Juan Sánchez Ballesteros:

Un cereal pastos, sito en la partida de

Casa de A. de Domingo, de este término, de cabida de 32 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, Agustín Sánchez; Sur, Bartolomé León; por Este, Conacación Sánchez y Eugenio López, y por Oeste, Herederos de Sebastián Bermejo.

A D.<sup>a</sup> María Sánchez Ballesteros:  
Una viña, sita en la partida de Camino del Atochar, de este término, de cabida de 69 áreas 78 centiáreas, que linda: por Norte, finca que fué de la Iglesia; Sur, José Casero; por Este, Miguel Garofa, y por Oeste, Manuel Rodríguez.

A D. Marcos Sánchez Barba:  
Un cereal, sito en la partida de Carril Ladrones, de este término, de cabida de 63 áreas 66 centiáreas, que linda: por Norte, con Nicolasa Núñez; Sur, Federico Hurtado; Este, Francisco Crespo, y Oeste, Francisco Ruiz.

A Juan María Sánchez Moreno:  
Una viña, sita en la partida de Corrales de Ocaña, de este término, de cabida de 10 áreas 73 centiáreas, que linda: por Norte, con Francisco Núñez; Sur, María Antonia Narco; Este, Francisco Sánchez, y por Oeste, Santiago Jiménez.

Al mismo:  
Una viña, sita en la partida de la Nava, de este término, de cabida de 80 áreas 77 centiáreas, que linda: por Norte, herederos de Juan José Santamaría; Sur, Andrés Moreno; Este, herederos de Manuel de la Torre, y Oeste, herederos de Alfonso Molina.

A D. Juan Sánchez Navas:  
Un cereal, sito en la partida de Carril, de este término, de cabida de 80 áreas 49 centiáreas, que linda: por Norte, herederos de Rafael Cárdenas; Sur, el mandonado Carril; Este, Teodora Garofa, y Oeste, olivar.

A D. Miguel Sánchez Penot:  
Un cereal, sito en la partida de Cruz del Molino, de este término, de cabida de 26 áreas 83 centiáreas, que linda: por Norte, río Javalón; Sur, Herederos de Vicenta Madrid; por Este, herederos de la viuda de Alfonso Abad, y por Oeste, Esteban Fernández y otro.

A D. Gregorio Sánchez Pérez:  
Una vid, secano, sita en la partida de Camino Torronueva, de este término, de cabida de 42 áreas 93 centiáreas, que linda: por Norte, con Lorenzo Morales; Sur, Pedro Fernández; Este, Deogracias Rodríguez, y Oeste, Francisco Sánchez.

Al mismo:  
Una vid, secano, sita en la partida de Camino Torronueva, de este término, de cabida de 42 áreas 93 centiáreas, que linda: por Norte, Francisco Morales; Sur, Pedro Fernández; Este, Eugenio Hurtado, y Oeste, Deogracias Rodríguez.

A la Testamentaria de Catalina López:  
Un cereal, sito en la partida de Media Legua, de este término, de cabida de dos hectáreas cinco áreas 28 centiáreas, que linda: por Norte, Alfonso Izarra; Sur, Manuel Morlo; Este, camino Santa Cruz, y por Oeste, herederos de Santiago Martín.

A D.<sup>a</sup> Ramona de la Torre Capitán:  
Una viña, sita en la partida de Navaincosa, de este término, de cabida de dos hectáreas 23 áreas, que linda: por Norte, Mateo Rodríguez; Sur, Herederos de Manuel Peñalosa; Este, Celestino Guerrero, y por Oeste, Andrés Cruz.

A D.<sup>a</sup> María Antonia de la Torre Madrid:  
Una finca, que linda: por Norte, Francisco Almuquera; Sur, con Rufo Rodríguez; por Este, con dicho Carril, y por Oeste, Juan Antonio Bermúdez.

A los herederos de Joaquín Valero:  
Un monte bajo, pastor, sito en la partida de Farrache, de este término, de ca-

bida de una hectárea 28 áreas 79 centiáreas, que linda: por Norte, con Alfonso Casero y Pedro España; por Sur, los mismos; por Este, ídem, y por Oeste, los mismos.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado a la Delegación el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

En Valdepeñas á 6 de Diciembre de 1913.—El Recaudador, Agustín Nocedal.  
P—6408

**Agencia de contribuciones de la tercera zona de Vigo.**

D. Ventura Lis Romero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Vigo, Ayuntamiento de Gondomar.

Certifico: Que en el expediente general de apremio seguido contra deudores á la Hacienda por Contribución territorial del primero, segundo y tercer trimestre de 1913, se dictó, con fecha 28 de Septiembre, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la casa de D. Salustiano Olagutbel, en Bayona, advirtiéndolos que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Domingo Alvarez Rolán, 0,44 pesetas.
- Fernando Alonso Rodríguez, 7,56.
- José Alonso Giráldez, 3,38.
- Josefa Alonso Fernández, 2,20.
- José Alvarez Pérez, 0,22.
- José Alonso Vila de Oosta, 1,09.
- Manuel Alonso ó herederos, 0,87.
- María Alonso Martínez, 2,65.
- Matías Alonso Comesaña, 0,22.
- Manuel Alvarez Pérez, 0,65.
- Manuel Alonso Alonso, 0,22.
- Miguel Alonso por Miguel de Vila, 0,44.
- Pedro Alonso Lobreira, 2,19.
- José Vargas, 1,86.
- José Benavides, 1,75.
- José Barros Vila, 0,44.
- Misericordia de Bayona, 9,03.
- Manuel Barreiro Martínez, 2,85.
- Balbina Casero de San Salvador, 1,53.
- Francisco Cadabal Giráldez, 0,65.
- Francisco Comesaña Alonso, 0,44.
- José Costas Paz, 3,51.
- Leandro Castro Pérez, 0,65.
- Manuel Cadabal Giráldez, 1,03.

- Manuel Costas Prado, 6,87.
- Miguel Costas Prado, 0,44.
- D. Manuel Caballero Román, 1,32.
- Pedro Costas de Valladares, 1,75.
- Francisco Dávila, 1,09.
- Framil Domínguez, 3,07.
- Juan José Estévez Rodríguez, 2,83.
- Amancio Fernández Pereira, 3,07.
- Domingo Fernández Domínguez, 1,09.
- Francisco Fernández, 0,65.
- Francisco Figueira de Isabel, 0,65.
- Isabel Frerria Santos, 1,52.
- José Fernández Domínguez, 2,19.
- Rosa Frerria Alonso, 0,41.
- Francisco Garofa, 0,44.
- Francisco González Giráldez, 0,65.
- Francisco González González, 2,84.
- Juan Gándara, 1,09.
- José Gándara Otero, 1,31.
- José Giráldez Valladares, 5,73.
- Josefa Giráldez Barreiro, 3,22.
- Juan González Otero, 0,44.
- José Giráldez Lacueva, 2,19.
- María Antonia Gonda Quintas, 0,22.
- Manuel González Giráldez, 1,85.
- Manuel Giráldez Leal de Cabreira, 0,65.
- Manuel González Pino de Cabreira, 0,65.
- Manuel Giráldez, 0,65.
- Parifacación González Morgadanes, 2,29.
- Santiago Garofa, 2,19.
- Teresa González, 0,44.
- Víctor González Vázquez, 0,65.
- José Hermida Lorenzo.
- Victoria Hermida, 1,75.
- Juana Iglesias de Regina, 0,85.
- Angela Lorenzo Fernández, 5,89.
- La Fundación de Mendosa, 6,72.
- Dolores Martínez de Valladares, 0,65.
- Francisco Martínez, 0,44.
- Fernando Mira Trigo, 1,31.
- Josefa Moreira Correa, 1,74.
- José Montenegro Fernández, 0,44.
- José Martínez Costas, 0,22.
- Juana Martínez Costas, 0,22.
- José Mira Alonso, 2,84.
- Lorenzo Mira, 0,87.
- Manuel Mira Alvarez, 3,49.
- Manuel Martínez Fernández, 1,31.
- Teresa Moreira Alonso, 0,44.
- Vicente Múñez González, 1,31.
- Antonio Nieto Pérez, 0,44.
- Luis Nicolao Urral, 0,65.
- Isabel Otero Vila, 0,44.
- Angel Pérez Ronco, 5,02.
- Dolores Pérez González, 1,31.
- Diego Pérez Vila, 1,74.
- Estévez Pérez Vila, 1,74.
- Elias Piñeiro Pérez, 4,48.
- Francisco Piñeiro Vila, 2,84.
- Francisco Posada, 0,22.
- Julián Pérez Costas, 1,74.
- José Benito Piñeiro Pérez, 0,87.
- Juan Brutata Pérez, 1,74.
- José Prado, 0,65.
- Juan Pérez Pérez, 1,52.
- José Pino Rodríguez, 0,44.
- José Paredes, 5,81.
- José Benito Pérez de Osmos, 0,65.
- Manuel Puga González, 0,65.
- Manuel Pérez Domínguez, 1,52.
- Primitiva Pampillosa Rodríguez, 0,65.
- Rosa Pérez Vila de Valladares, 0,87.
- Manuel Pérez Miranda, 3,71.
- Vicente Puga, 0,87.
- Domingo Quintas Villar; por rústica, 0,22, por urbana, 0,23.
- Francisco Quintas, 0,44.
- Juan Antonio Quintas, 2,84.
- Antonio Rodríguez Cabreira, 0,65.
- Benito Rodríguez Sanromán, 1,74.
- Encarnación Rodríguez Tapia, 2,84.
- Francisco Rodríguez Comesaña, 0,44.
- Francisco Rodríguez Salgueiro, 0,44.
- Herederos de José Benito Rodríguez, 0,65 pesetas.
- José Rodríguez Salgueiro, 2,19.
- Josua Rodríguez, 1,26.

José Rivas Rodríguez, 3,50.  
Manuel Rodríguez Costas, 1,09.  
Ramón Rial Paz, 0,65.  
Rosario Rey, 0,37.  
Rosa Ronco Valverde, 0,22.  
Benigno Salguero Vila, 0,41.  
Mercades Salguero Pereira, por rústica, 8,37, por urbana, 2,17.  
Ramón Sarmiento ó herederos, 6,11.  
Benito Troncoso Fernández, 15,27.  
Eugenia Trigo, 1,74.  
Francisco Troncoso, 0,44.  
José Trigo Pérez, 3,50.  
Manuel Troncoso Fernández, 0,65.  
Bernarda Vila Vila, 0,44.  
Benito Vila Piñero, 0,44.  
Bernardo Vidal, 0,44.  
Francisco Valverde Troncoso; por rústica, 1,03, por urbana, 2,05.  
Francisco Vázquez de Zimanes, 1,74.  
José Ramón Vila Alonso de Outeiro, 0,44.  
José Nicolás Vila Vila, 0,65.

Y con el fin de que sean notificados dichos deudores en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme ordena el párrafo 1.º al 4.º del artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Góndomar á 29 de Septiembre de 1913.—Ventura Lis.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. López.

P-6371

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.

D. Z. Carlos Canudo Arizalota, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial, pertenecientes al tercer trimestre de 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, desistí incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 100 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintiocho horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Vicente Borrell Bosobia, 225,36 pesetas.  
Florencio Berges Borzo, 225,36.  
Manuel Lata Garcés, 206,24.  
Eugenio Parra, 206,24.  
Servio García Voca, 43,78.  
Domingo Beltrán, 168,40.  
Miguel Quintero P., 168,40.  
Juan García Senado, 148,44.  
Gregorio Gil, 148,44.  
Leoneo Jordana Gavasa, 148,44.  
Eduardo Núñez, 109,77.  
Manuel Urbiso, 109,78.

José Mata, 109,78.  
Saturnino Navas, 109,77.  
Manuela Villanueva Cuvillas, 161,75.  
Vicente Montealegre, 144,42.  
José María Cortés, 101,04.  
Isidro Sica, 101,04.  
María Basso Gutiérrez, 67,36.  
Saturno Navas, 67,36.  
Martín Vargas Martín, 67,36.  
Tomás Lecina, 67,36.  
Mateo Batista, 67,36.  
Mariano Julián, 51,53.  
Sixto Gracia, 67,36.  
Gregorio Tolosana, 67,36.  
Vicente Barriel, 76,23.  
Francisco Tejero Ibáñez, 68,61.  
Polcarpo Pérez, 68,61.  
Serafín Gutiérrez, 68,60.  
Serafín Polo Martín, 68,60.  
Manuel Roque, 68,60.  
Andrés González Lasheras, 68,60.  
Joaquín Gutiérrez, 68,61.  
Mauricio Gálvez, 68,61.  
Manuel Mayallán, 12,48.  
Pilar Lizarbe, 12,48.  
Pedro Lun Tomás, 12,47.  
Oceilio Cenón, 12,42.  
Concepción Casas, 12,48.  
Demetrio Aria Gil, 55,72.  
Rafael Andrés Sánchez, 55,72.  
Felipe S. Martín Antón, 55,72.  
Pilar L'ace, 55,71.  
Andrés Hernández, 55,72.  
Juan Aguilar Aguirre, 55,72.  
Casimiro Colombari, 55,71.  
José Mata Colombari, 55,71.  
Carmen Gutiérrez de Lasala, 55,72.  
Lucía Tejero, 55,72.  
María María, 41,58.  
José Rubio Ub de, 69,30.  
Teresa Alcalde, 69,30.  
Pascual Yus, 69,30.  
Julia Rubio, 69,30.  
Rosa Alances, 69,30.  
Félix Escobedo, 69,30.  
María Azcar, 47,74.  
Piedad Martínez, 34,51.  
Jeronimo Pilla, 34,51.  
Eloisa Echevarria, 41,58.  
José Babanes Freixá, 41,58.  
Apolonio Escartín B., 29,10.  
Mercades Espinosa, 27,72.  
Rafael Bernal Arcilla, 27,72.  
Francisco García Arcocha, 27,72.  
Ricardo González Peña, 27,72.  
Jacinto Rosal Esquerro, 27,72.  
Alejandro Jimeno Pérez, 27,72.  
Julio Fabiá, 27,72.  
Eusebio Cebrián Sánchez, 22,45.  
Manuel Marco, 22,45.  
Pascual Serrano Gracia, 22,45.  
José López Biel, 22,45.  
Juan Ruiz Blasco, 22,45.  
Teresa Villanueva Ferrer, 22,45.  
Valentín Gutiérrez Fieyera, 22,45.  
León Chueca, 22,45.  
Narciso Pérez Hernández, 22,45.  
Mariano Mestre, 22,45.  
Antonio Vargas Modrano, 22,45.  
Manuel Oimorra María, 22,45.  
Clemente Jiménez García, 22,45.  
Manuel Abello, 22,45.  
José Tudellé Castillo, 22,45.  
Josefa Sánchez Segarra, 22,45.  
Ramón García, 22,45.  
Andrés Gómez Larrosa, 22,45.  
Angela Aparicio, 22,45.  
Julián Allora Baena, 22,45.  
Emilio Mercadal Trafe, 22,45.  
Antonio Gómez García, 22,45.  
Josefa Zaldívar, 22,45.  
Pilar Fulvez Birián, 22,45.  
José Ruiz Saldaña, 22,45.  
Pascual Martínez Jiménez, 22,45.  
Esteban Guallar Mariano, 22,45.  
Miguel Gracia Montiel, 22,45.  
Isabel Morales Hernández, 22,45.  
Joaquín Gualdo Pablo, 22,45.

Juan Mellina Jiménez, 22,46.  
Tomás Fulvez, 22,46.  
Matilde Carrasa Oliván, 22,45.  
Jacinto García Bnedí, 22,46.  
Justo López Gavín, 22,45.  
Estanislao Empirador, 22,46.  
Casimiro Sancho Canca, 22,46.  
Manuel Gimeno, 22,46.  
Manuel Guñón Gascos, 22,45.  
Lorenza Video Julián, 22,46.  
Manuel Gracia Monreal, 15,94.  
Pascual Egoa Franco, 22,46.  
Domingo Casas, 22,45.  
Marcelino Berricola Aranda, 6,65.  
Fulgencio Muñoz López, 6,65.  
Santiago Arnést, 22,46.  
Adrián Bueno Peco, 22,45.  
Sebastián Cebollada M., 22,46.  
Saturnino Calabica Martínez, 22,45.  
Pedro Domingo Ruiz, 22,45.  
Diego Martín Novales, 22,45.  
Juana Ruiz Lozano, 22,45.  
Miguel Tobajas Galindo, 22,45.  
Leonardo Ternel Martínez, 22,45.  
Francisco Martínez Ocaña, 33,68.  
Juan Moraya Cosmo, 33,68.  
Francisco Montijo Laeruz, 22,45.  
Pascual Marsellón García, 22,45.  
Emilio Bois, 22,45.  
José Berrio Luna, 22,45.  
Manuel Beque, 22,46.  
María o Pobes López, 22,46.  
Alfredo Sierra, 22,45.  
Francisco Nicolás Tello, 21,94.  
Manuel Ortín Ortín, 22,45.  
Marisio Bardejo, 22,46.  
Eusebio Carrascón O., 22,46.  
Mariano Erolas García, 22,45.  
Agustín Lopesen L., 22,45.  
Vicente Ollate González, 22,45.  
Clemente Molentes Gayo, 22,97.  
Agustín Herrero F., 22,45.  
Vicente Navarro Lizondo, 22,45.  
Pascual Martínez Bosque, 22,45.  
Francisco García, 22,45.  
Jacoba Ració Bueno, 22,45.  
Tomás Portuza Lacasa, 22,45.  
Pedro Bonet Soro, 22,46.  
Rogelia Menéndez P., 22,45.  
Miguel Frías, 65,70.  
Justo García Nosor, 106,72.  
Pategrina Gil, 48,51.  
Agustina Agado ó hijos, 150,52.  
Joaquín Ginés, 69,85.  
Emilio Fernando T., 42,41.  
De Valet y Compañía, 84,82.  
Demetrio Gascos Jimeno, 22,46.  
Enrique Ostalé Jiménez, 22,45.  
Inocencio Arráez García, 22,45.  
Antonio Abadía, 22,46.  
Mariano del Bueno, 22,52.  
Gil Balayrinos, 22,45.  
Isabel Bueno, 22,45.  
Braulio García, 66,53.  
En Zaragoza á 31 de Octubre de 1913.  
El Recaudador, Zacarías Canudo.

P-6359

## ANUNCIOS OFICIALES

Hotel Ritz, Madrid.

SOLEDAD ANÓNIMA

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas, que el cupón número 9 de las Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, vencimiento de 1.º de Enero próximo, se pagará, con deducción de los impuestos, por los Sres. Urquijo y Compañía, calle de Alcalá, número 55 moderno, á partir del día 2 del mismo mes.

Los Sres. Urquijo y Compañía, facilitarán las facturas necesarias.

Madrid, 13 de Diciembre de 1913.—El Secretario del Consejo, M. de Cuadra.

X-2347

## LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS

(THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES)

Sociedad mercantil de seguros sobre la vida á primas fijas y bajo el régimen de mutualidad,  
WILLIAM A. DAY, Presidente.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1912.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
1. Pagado por siniestros, seguros vencidos y rentas:			1. Reserva del año anterior:		
a) Por seguros caso de muerto.....	152.787.890,59		a) Reserva para obligaciones por siniestros, seguros vencidos y rentas..	16.805.560,62	
b) Por ídem caso de vida....	357.902,85		b) Reserva de primas.....	2.118.802.577,54	2.135.608.138,16
c) Por rentas vitalicias.....	6.591.228,63	159.687.007,07	2. Primas cobradas durante el año:		
2. Pagado por pólizas rescindidas.....		61.611.771,55	a) Por seguros caso de muerto.....	275.592.602,12	
3. Dividendos pagados á los asegurados.....		67.148.438,76	b) Por ídem caso de vida....	206.097,63	
4. Gastos de Administración:			c) Por rentas vitalicias.....	6.902.401,80	282.701.104,65
a) Gastos de gestión.....	11.011.029,41		3. Interés, rentas, etc. sobre inversiones:		
b) Gastos generales de Administración.....	12.549.751,22		a) Rentas de inmuebles....	4.770.682,71	
c) Comisiones.....	26.321.803,00		b) Intereses de anticipos sobre pólizas.....	19.359.812,23	
d) Contribuciones.....	5.395.034,17	55.217.017,30	c) Ídem de obligaciones y Dividendos de acciones.	44.419.320,62	
5. Reserva de primas al fin del año:			d) Ídem de Hipoteca.....	24.336.487,72	
a) Por seguros caso de muerte.....	2.104.416.972,69		e) Ídem de otras Cuentas...	2.445.833,18	115.332.115,46
b) Ídem caso de vida.....	1.485.268,53		4. Dividendos dejados en la Sociedad para acumular con interés.....		733.756,82
c) Por rentas vitalicias.....	61.955.665,34	2.170.857.906,56	Cuentas no vencidas aún sobre plazos y Bonos Obligaciones, al final del año anterior.....		12.150.150,85
6. Siniestros pendientes de pago al fin del año:			Depósitos á cuenta de Obligaciones y Plazos.		1.246.876,72
a) Por seguros caso de muerte.....	16.323.277,99		Dividendos pagados á los asegurados.....		67.148.438,76
b) Ídem caso de vida.....	5.053,13				
c) Por rentas vitalicias.....	158.696,35	16.487.027,47			
7. Aumento en Dividendos depositados ó intereses acumulados sobre los mismos.....		648.822,63			
8. Dividendos depositados ó intereses acumulados sobre los mismos, retirados.....		126.369,20			
Varios:					
Valor actual de las cantidades no vencidas sobre contratos:					
Suplementarias, sin contingencia de vida....		12.442.506,96			
Obligaciones y plazos.....		1.374.892,67			
Fondo para seguros de incendios.....		59.263,45			
Interés pagado al capital social.....		36.278,90			
Cambio extranjero.....		99.082,96			
Diferencia en la valoración de los valores mobiliarios y otros valores del Activo.....		7.035.594,61			
Balanza.....		62.023.003,73			
		2.614.920.584,32			2.614.920.584,32

La conversión de dólares á pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1327 pesetas por dólar.

X—2343